



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.- (Nº 5 DE 2020).

### ASISTENTES

#### Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

#### Vicepresidente Primero

Don Antonio Sola Suárez

#### Vicepresidente Segundo

Don Juan José Castelló Molina

#### Vocales

Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Don Juan José Berenguer Alcobendas  
Doña Lourdes Llopis Soto  
Don José Antonio Bermejo Castelló  
Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel  
Don Santiago Román Gómez  
Don Jesús Javier Villar Notario  
Don Jesús Arenas Ríos  
Don Francisco Rafael Ivorra Pérez

#### Secretario, en funciones,

Don Juan Javier Maestre Gil

#### Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

#### Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  
Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.  
Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinte, se reunieron, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria y urgente, ajustándose al orden del día formado para ella.



## **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia de la sesión.

Con carácter previo a abordar los dos asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Barcala felicita el año que recién va a empezar a todos los asistentes y la hace extensiva al personal que trabaja para la entidad, deseando que el nuevo año mejore en mucho al que en dos días va a finalizar, aunque reconoce que la situación es muy complicada, con unos niveles de contagio muy altos y con unas previsiones de extensión temporal de la pandemia muy elevadas, estando a la espera de la previsible adopción por la Generalitat de medidas para afrontar la noche del 31 de diciembre.

### **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:**

#### **1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE MONTE ORGEGIA Y DE LA RED COMARCAL DE SANEAMIENTO (ALICANTE) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Tras anunciarse por el Sr. Secretario este punto del orden del día, el Sr. Presidente toma la palabra para anunciar que debido a su condición de Alcalde de Alicante, es también Presidente de “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”, entidad participante en el procedimiento contractual de referencia e interesada en el acuerdo que se somete en estos momentos a deliberación por el Pleno de esta Mancomunidad.

Por tal motivo, el Sr. Presidente – tratándose de una reunión por videoconferencia – se desconecta de ella, como ocurrió también en la sesión que se debatió y votó la clasificación de los licitadores.

Por consecuencia de ello, el Sr. Barcala no participa en el debate ni en la votación del presente acuerdo, asumiendo la Presidencia de la sesión a partir de ese momento el Sr. Sola.

A continuación, se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de la EDAR de Monte Orgegia y de la red comarcal de saneamiento (Alicante).

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, en diferentes sesiones, los actos de apertura de plicas de la



referida licitación y como consecuencia del resultado de las mismas se procedió a efectuar la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento.

Este mismo Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento y requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta” para que presentara la documentación que acreditara debidamente su capacidad y representación para contratar con la Mancomunidad, la justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Mancomunidad y con la Agencia Estatal) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, por importe de seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuarenta y tres céntimos de euro (678.441,43.-).

Una vez presentada la documentación requerida por la referida mercantil, se emite un informe por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, de fecha 18 de diciembre de 2020 y, a su vista, se constata por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada este mismo día 30 de diciembre de 2020, que la mercantil clasificada en primer lugar, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con la Mancomunidad de L’Alacantí y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Mancomunidad y con la Agencia Estatal de Administración tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la aludida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos en el PCAP, de acuerdo con el informe antes referido emitido por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad.

Tras ello, la Mesa de Contratación eleva a este órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”.

En consecuencia con lo expuesto, procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede y previa propuesta de la Mesa de Contratación, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los informes formulados por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, de fechas 4 y 12 de noviembre y 18 de diciembre pasados, y los acuerdos de la mesa de Contratación, de fechas 11 y 17 de septiembre, 3 y 12 de noviembre y 30 de diciembre de 2020, como motivación del expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo a la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de la



EDAR de Monte Orgegia y de la red comarcal de saneamiento (Alicante), a la mercantil “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”, con C.I.F. nº B-03002441, con una duración de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo, por la cantidad de trece millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (13.568.828,57.-), al que hay que añadir el IVA (10%) por importe de un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (1.356.882,86.-). En total pues, el precio del contrato (IVA incluido) es catorce millones novecientos veinticinco mil setecientos once euros con cuarenta y tres céntimos (14.925.711,43.-) por los cuatro años de duración del mismo.

**Tercero.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y del informe técnico de fecha 12 de noviembre de 2020, y comunicárselos al responsable del contrato y a la Intervención de la Mancomunidad, a sus efectos.

**Quinto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Mancomunidad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 154 y 347 de la LCSP.

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.**

Al inicio de este punto del orden del día, el Sr. Presidente titular – Sr. Barcala – se conecta a la videoconferencia para presidir nuevamente la sesión del Pleno.

A continuación, se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a).- El Balance
- b).- La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c).- El Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d).- La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 12 de noviembre de 2020, informó favorablemente la Cuenta General, habiéndose expuesto al público durante un periodo de 15 más 8 días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que, acompañada del Informe de la Comisión, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 2012 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Mancomunidad, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, con los resúmenes siguientes:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.233.530,68 €.
- b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 54.446,31 €.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.107.188,46 €.
- d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 601.479,46 €.
- e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 54.022,81 €.
- f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.



No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y trece minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº  
El Presidente

Luis José Barcala Sierra

Juan Javier Maestre Gil

